

queda investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios que sean de lugar de acuerdo con las leyes, para la adquisición de los inmuebles descritos anteriormente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 897, que concede naturalización dominicana a los señores Konrad Emil Weinberg, Dina Roitbriitt de Weinberg, Franz Fleischmann, Herta Fuerst de Fleischmann, Peter Bazurkevich, Robert Ferstl, y Mahoma Abel.
(G. O. No. 7848 del 20 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 887

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones han elevado los señores Konrad Emil Weinberg, de nacionalidad búlgara, mayor de edad, casado, empleado de comercio, portador de la cédula personal de identidad No. 42684, serie 31, con sello No. 2142 para el año 1955, y su esposa Dina Roitblitt de Weinberg, de nacionalidad búlgara, natural de Rusia, mayor de edad, casada, de quehaceres del hogar, portadora de la cédula personal de identidad No. 31871, serie 31, con sello No. 2344893 para el año 1955, ambos esposos domiciliados y residentes en la calle 30 de Marzo esquina Máximo Gómez, altos, de la Común y Provincia de Santiago; Franz Fleischmann, de nacionalidad alemana, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula personal de identidad No. 39756, serie 1ra., con sello No. 954 para el año 1955, y su esposa Herta Fuerst de Fleischmann, de nacionalidad austriaca, mayor de edad, casada, de quehaceres del hogar, portadora de la cédula personal de identidad No. 50057, serie 1ra., con sello No. 440755 para el año 1955, ambos esposos domiciliados y residentes en la casa No. 44 de la Avenida Imbert de la Común y Provincia de Santiago; Peter Mazur-

kevich, de nacionalidad rusa, natural de Ucrania, Rusia, mayor de edad, casado, de ocupación minero, domiciliado y residente en Puerto Libertador, Común de Pepillo Salcedo, Provincia de Montecristi, portador de la cédula personal de identidad No. 62597, serie 1ra., con sello No. 54873 para el año 1955; Robert Ferstl, de nacionalidad austriaca, mayor de edad, casado, empleado de comercio, domiciliado y residente en la casa No. 21 de la calle Seybo de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad No. 15605, serie 37, con sello No. 2945 para el año 1955; y Mahoma Abel, de nacionalidad árabe, natural de Palestina, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la casa No. 108 de la calle Santomé de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad No. 5840, serie 1ra., con sello No. 326 para el año 1955, en solicitud de que se les conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que las acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a los señores Gonrad Emil Weinberg, Dina Roitblitt de Weinberg, Franz Fleischmann, Herta Fuerst de Fleischmann, Peter Mazurkevich, Robert Ferstl, y Mahoma Abel, de las generales indicadas.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán sus cartas de naturalización de manos de los Gobernadores Civiles de las provincias de sus respectivos domicilios, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dichos funcionarios, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 888, que autoriza la impresión de una emisión de sellos de Rentas Internas

(G. O. No. 7846. del 15 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 888

VISTAS la Ley No. 3981 de fecha 18 de noviembre de 1954, la No. 2254, de fecha 14 de febrero 1950, y la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos de Rentas Internas en los siguientes tipos y cantidades:

1,000,000 (UN MILLON) de sellos del tipo de RD\$1.00, de color rojo, numerados del 1,000.001 al 2,000,000;

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.50, color verde claro, numerados del 500,001 al 1,000.000.

Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 41 milímetros de largo, por 24 milímetros de ancho y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior se leerá "República Dominicana" y más abajo "Rentas Internas", debajo del Escudo Nacional y en la parte inferior se leerá "Fondos Municipales" y más abajo "Ley No. 3981"; en el ángulo inferior derecho el valor en letras y en el izquierdo el signo de RD\$ y el valor en números.

Art. 2.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos para Documentos:

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$4.00, numerados del 1,700,001 al 1,800,000.